



---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA  
(CANTABRIA)  
CON FECHA 19 DE JULIO DE 2018**

**SR. ALCALDE:** D. Pedro Manuel González Olcoz (PRC)

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:** D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), Dña. Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Dña. M<sup>a</sup> del Mar Rubín Varela (PP) y D. Victoriano Verdeja Luis (PP)

**SECRETARIA:** Monserrat Cores Vázquez

**AUSENTES:** Ninguno

---

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de esta localidad de Puentenansa (Rionansa), se reúnen los Sres. mencionados anteriormente para la celebración de SESIÓN EXTRAORDINARIA, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde: D. Pedro Manuel González Olcoz.

Siendo las 19 horas 03 minutos se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual, tras la comprobación por la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1º Aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 31.05.2018
- 2º Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017
- 3º Acuerdos a adoptar sobre las actuaciones de "Conexión desde la Carretera CA-181 hasta la Cueva de el Soplao. Tramo: Celis-El Soplao": Aprobación del proyecto, compromiso aceptación de las obras, solicitud de premisos.
- 4º Solicitud de operación de tesorería destinado a la financiación de la inversión municipal: Urbanización de espacios públicos en el Municipio de Rionansa, al amparo del Decreto 50/2017.

- 
- 1º Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2018

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la sesión si tienen alguna observación que realizar al acta de la sesión



ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

## 2º Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017

El Sr. Alcalde explica que se trae al pleno dar cuenta de la liquidación del presupuesto pero que no es un asunto que haya que someter a votación. Sigue diciendo que se ha tenido superávit y que el Remanente de Tesorería alcanza los 510.000 euros; que permitirá abordar el "Plan Mazón" con garantías.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria-interventora por si hay que aclarar alguna cuestión. La Secretaria pregunta a los miembros de la corporación si necesitan alguna aclaración. No presentándose ninguna, la Corporación se da por enterada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 que arroja el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.128.656,17	844.419,62		284.236,55
b) Operaciones de capital	48.980,34	71.967,11		-22.986,77
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.177.636,51	916.386,73		261.249,78
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	41.901,89		-41.901,89
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	41.901,89		-41.901,89
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.177.636,51</b>	<b>958.288,62</b>		<b>219.347,89</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			30.720,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.614,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			130.005,70	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-63.671,70</b>	<b>-63.671,70</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>155.676,19</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	380.783,82
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	391.099,46
430	- (+) del Presupuesto corriente	314.038,83
431	- (+) del Presupuesto cerrado	73.334,49
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.726,14
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	96.886,31
400	- (+) del Presupuesto corriente	75.156,25
401	- (+) del Presupuesto cerrado	750,99
180, 410, 419, 453, 456,	- (+) de operaciones no presupuestarias	20.979,07



## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
c/ Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

475, 476, 477, 521, 550, 560			
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		674.996,97
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		34.280,16
	III. Exceso de financiación afectada		130.005,70
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>510.711,11</b>

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	906.840,00
Modificaciones de créditos	251.170,78
Créditos definitivos	1.158.010,78
Gastos Comprometidos	995.452,49
Obligaciones reconocidas netas	958.288,62
Pagos realizados	883.132,37
Obligaciones pendientes de pago	75.156,25
Remanentes de crédito	199.722,16

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	977.374,00
Modificaciones de previsiones	251.170,95
Previsiones definitivas	1.228.544,95
Derechos reconocidos netos	1.177.636,51
Recaudación neta	863.597,68
Derechos pendientes de cobro	314.038,83
Exceso previsiones	50.908,44

**3º Acuerdos a adoptar sobre las actuaciones de "Conexión desde la Carretera CA-181 hasta la Cueva de el Soplao. Tramo: Celis-El Soplao": Aprobación del proyecto, compromiso aceptación de las obras, solicitud de premisos.**

El Sr. Alcalde lee la siguiente propuesta:

Visto que desde la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se nos requieren los documentos oportunos para el inicio de los trámites necesarios para iniciar las obras de la conexión de la CA-181 con la *Cueva del Soplao*.

Visto que se ha elaborado un proyecto para una primera fase desde el paraje conocido como Braña de los Casares a dicha cueva.

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de dicho proyecto



SEGUNDO.- Compromiso de aceptación de las obras y de que una vez efectuada la recepción de las mismas los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El Sr. Alcalde quiere especificar, y que así quede constancia en el acta, que la propuesta es sobre la primera fase del proyecto; es decir: desde la *Cueva del Soplo* hasta la Braña de los Casares y que el acuerdo que se adopte, en el supuesto de votar a favor, lo será sobre esta primera fase de dicho proyecto.

Sigue diciendo que hay compromiso verbal por parte del Gobierno de Cantabria de que próximamente se procederá a dar inicio a los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios entre la Brañas de los Casares y la Carretera para comenzar a finales de este año o en el 2019.

#### **Deliberaciones previas al acuerdo**

Toma la palabra D. José Miguel Gómez Gómez (PP) y dice que en la propuesta se hace mención a un proyecto, pero desconoce de qué proyecto se está hablando.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Gómez Gómez qué día y a qué hora ha venido a estudiar los asuntos del pleno.

D. José Miguel dice que no recuerda pero que lo recibió la Secretaria.

El Sr. Alcalde le responde que ha venido fuera de horario y que no hay funcionarios que se lo pudiesen facilitar.

Le replica el Sr. Gómez Gómez que el acudió al Ayuntamiento en el horario en que se le indicó y en el horario convenido con la Secretaria. Y que los documentos deben estar en poder de la Secretaria Municipal y que ese proyecto no estaba.

El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente en que se quede el expediente encima de la mesa para el próximo pleno, pero indica que conocen perfectamente el proyecto y que retrasan abordar el asunto por razones políticas.

Interviene el D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) para decir que ha venido la concejala del grupo municipal de Partido Popular a revisarlo cuando estuvo expuesto al público.

D. José Miguel Gómez Gómez (PP) interviene para explicar las razones de su posición ante el expediente que se trae al pleno.

El Sr. Alcalde dice que no hay lugar a esas explicaciones porque se retira el asunto para tratarse en otro pleno.



---

Interviene D. Manuel Fernández Lobato (PSOE) para decir que la Carretera al Soplao es una cuestión muy antigua; que en su día, en una sesión plenaria, ya se había reflejado que se iba a hacer. Quiere hacer constar que él ya no forma parte de la Comisión de Gobierno Local, pero que, a tenor de lo indicado por la Secretaria Municipal se dará cuenta en otra sesión plenaria.

**4º Solicitud de operación de tesorería destinado a la financiación de la inversión municipal: Urbanización de espacios públicos en el Municipio de Rionansa, al amparo del Decreto 50/2017.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta: PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

Considerando que el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en los términos previstos en la propia ley, determina que las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del citado Real Decreto, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Considerando que el articulado 49 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Considerando que del informe emitido por la Secretaría municipal se deduce que el órgano competente para la concertación de la operación de crédito es del pleno de la Corporación, dado el importe la presente operación de crédito supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta.

PROPONGO al pleno el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la concertación de una operación de préstamo por importe de 399.983,49 euros, destinado a la financiación de la siguiente inversión "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, siendo el plazo de la operación hasta el 30 de diciembre de 2020.



Segundo: Solicitar de las distintas entidades de crédito que mantienen algún tipo de relación con la entidad, así como a aquellas que han mostrado algún tipo de interés en contratar con este Ayuntamiento (LIBERBANK, GRUPO SANTANDER, S.A., LA CAIXA, BBVA) basados en las condiciones mínimas que se recogen en documento que se adjunta.

Tercero: Facultar expresamente al Alcalde, para la firma del contrato correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Acto seguido da lectura a los pliegos:

ANEXO. CONDICIONES PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE  
CRÉDITO POR IMPORTE DE 399.983,49 EUROS

OBJETO: El objeto de estas bases es regular la contratación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 399.983,49 euros y una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2.020, siendo su finalidad el financiamiento de la inversión municipal denominada "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, financiado en virtud de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria pro Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de Obra Pública en el periodo 2018-2019.

Se requiere la concertación de una operación de crédito dado que la financiación autonómica se diferirá hasta las anualidades 2019 y 2020 por lo que se debe acudir al préstamo para financiar la inversión.

CONTENIDO DE LA OFERTA: La operación financiera que el Ayuntamiento de Rionansa quiere concertar a través de las presentes bases responderá de las siguientes características financieras y condiciones particulares, que tendrán el carácter de mínimas.

Importe de la operación: 399.983,49 EUROS

Finalidad: financiación de la inversión proyecto: "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa"

Duración: hasta 30 de diciembre de 2.020.

Disposición: en el día de la firma del contrato de préstamo.

Tipo de interés: variable con diferencial referenciado a Euribor a tres meses.

Cuotas de amortización de capital: Cuotas amortización anuales pactadas de la siguiente manera:

1º 30/12/2019..... 199.992,00 euros

2º 30/12/2010..... 199.991,49 euros

Periodo de liquidación de intereses: trimestrales

Comisiones de apertura: 0,00 euros

Cancelación anticipada: sin penalización

Coste total máximo: determinado según lo dispuesto en la Resolución de 04 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. A efectos de determinar el diferencial aplicable el Ayuntamiento de Rionansa no cumple con las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico.

LICITADORES: Podrán concurrir las entidades financieras que reciban la invitación del Ayuntamiento de Rionansa.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Rionansa, en sobre cerrado, firmados por los representantes de la entidad oferente, siendo la **fecha límite el 26 de julio de 2018**.

APERTURA DE OFERTAS: A la hora indicada en la invitación cursada se procederá a la apertura de los sobres en acto público; la misma será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y en el que estará la Secretaria-interventora que dará fe del acto.

De considerarse necesario se concederá un plazo de 3 días naturales para la subsanación de defectos, siempre que la proposición a enmendar sea la más ventajosa.



Si alguna de las ofertas ofreciese dudas interpretativas se dará cuenta de las mismas a la entidad financiera para que proceda en igual plazo a efectuar aclaraciones o ampliaciones que se considere oportunas.

**CRITERIO DE SELECCIÓN:** Vendrá determinado por la oferta que suponga unas condiciones más favorables para el ayuntamiento, en el sentido de suponer un menor coste financiero durante la vida del préstamo.

**TRAMITACIÓN.** El expediente será sometido a la aprobación del presidente de la Corporación, de conformidad con el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Rionansa de fecha 19 de julio de 2018.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato que se derive de la licitación se formalizará en documento administrativo. Si el adjudicatario quisiera formalizar la operación en escritura pública serán a su costa los gastos correspondientes.

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución las siguientes:

- incumplimiento de las prestaciones y cláusulas establecidas en el presente documento
- mutuo acuerdo entre las partes
- cancelación anticipada del préstamo
- las contempladas en el derecho común

Se reconoce la errata de donde dice: 2º 30/12/2010.....  
199.991,49euros, debe decir: 2º 30/12/2020..... 199.991,49euros

### **Deliberaciones previas al acuerdo**

Interviene D. José Miguel Gómez Gómez (PP) para decir que la propuesta le parece correcta, con la única salvedad de que se delegue en el Sr. Alcalde la adjudicación de la operación de préstamo y que por eso se van a abstener.

El Sr. Alcalde dice que se propone así por temas de agilidad en el expediente, y bajo el asesoramiento de la Secretaría Municipal, pero que si esa es la razón por la que el Partido Popular va a votar en contra no tiene inconveniente en modificarlo. El Sr. Gómez Gómez dice que el Grupo Municipal del Partido Popular se va a abstener.

Acto seguido cede el Sr. Alcalde la palabra al concejal del PSOE: D. Manuel Fernández Lobato. El Sr. Fernández Lobato dice que no tiene nada que decir.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación.

### **Votación**

Con cinco votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), Dña. Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), y 4 abstenciones emitidas por D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Dña. M<sup>a</sup> del Mar Rubín Varela (PP) y D. Victoriano Verdeja Luis (PP), **el pleno acuerda:**



## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
c/ Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

---

Primero: Aprobar la concertación de una operación de préstamo por importe de 399.983,49 euros, destinado a la financiación de la siguiente inversión "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, siendo el plazo de la operación hasta el 30 de diciembre de 2020.

Segundo: Solicitar de las distintas entidades de crédito que mantienen algún tipo de relación con la entidad, así como a aquellas que han mostrado algún tipo de interés en contratar con este Ayuntamiento (LIBERBANK, GRUPO SANTANDER, S.A., LA CAIXA, BBVA) basados en las condiciones mínimas que se recogen en documento que se adjunta.

Tercero: Facultar expresamente al Alcalde, para la firma del contrato correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, a las diecinueve horas y veintiocho minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, redactándose la presente acta para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación DOY FE.

El Alcalde  
Pedro Manuel González Olcoz

La Secretaria  
Montserrat Cores Vázquez  
*(Firmado digitalmente al margen)*